



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2025-GAF-MDP-T

Pocollay, 09 de enero de 2025

I. VISTOS:

I.1. Informe N° 005-2025-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 006-2025-GAF-MDP-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 015- 2025-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

II. CONSIDERANDO:

II.1. Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-RF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15 y modificatorias, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales.

II.3. Que, asimismo la Directiva N° 002-2023-MDP-T, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2023-GM-MDP-T, por medio de la cual se establecen criterios y disposiciones para la habilitación, administración, control, custodia, uso racional, reposición y liquidación del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

II.4. Que, con informe N° 005-2025-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, en la que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la apertura de Caja Chica, Período 2025 para facilitar y agilizar los gastos menores que surgen en el curso de nuestras actividades administrativas; de la siguiente forma:

Clasificador de Gasto	Detalle	Importe
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 1,300.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 2,000.00
2.3.2.6.1.2	Gastos notariales	S/. 400.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 1,650.00
Total (UIT vigente 2025)		S/. 5,350.00

Proponiendo como Responsables de la Caja Chica a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	DNI	Régimen laboral	Responsable
Ing. Ever Sánchez Alejos	71983058	CAS – 1057	Titular
Abog. Sandra Esther Salgado Delgado	40752547	CAS – 1057	Suplente

Que, con Informe N° 004-2025-GAF-MDP-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal por el importe de S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, con Informe N° 015-2025-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, así como el artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00006-2025, por el importe de S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales. Asimismo, cabe señalar que la ejecución de la certificación otorgada, está supeditada a la disponibilidad financiera de la entidad.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2025-GAF-MDP-T

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MDP-T, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 175- 2023-GM-MDP-T; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-MDP/T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Sub Gerencia de Tesorería.

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, por la cantidad reembolsable de S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre de los siguientes funcionarios, en calidad de Titular a **ING. EVER SÁNCHEZ ALEJOS**, con DNI 71983058, **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional**, y como Suplente a **ABOG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO**, con DNI 40752547, **Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central**, asimismo se precisa que según EJECUCIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA, en el numeral 9.3.2 el monto máximo para cada pago con cargo al Fondo de Caja Chica, no debe exceder del cinco por ciento (5%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y de manera excepcional el numeral 9.3.3 precisa que en los casos por razones justificadas se requerían efectuar pagos por montos mayores a lo señalado en el numeral precedente estos serán hasta por un monto máximo de diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Para ello deberá emitir informe justificando la necesidad urgente; el mismo que será autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **TITULAR** a **ING. EVER SÁNCHEZ ALEJOS**, y en calidad de **SUPLENTE** a **ABOG. SANDRA ESTHER SALGADO DELGADO**, como responsables de la administración de fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quienes deberán de cumplir estrictamente lo señalado en la Directiva N° 002-2023-MDP-T denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDA y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, en el ámbito de sus funciones, se encarguen de la verificación y el control de los fondos, movimiento y reposición mediante arqueos inopinados, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2023-MDP-T y el art. 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y Normas Generales del Tesoro Público dispuestas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el encargo de la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GPPDO
USGYAC
SGT
SGC
EFTIC
CUD: 2025000813

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS